VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 499 DE 2026

"Por la cual se adopta el Calendario Académico correspondiente al período académico 2027-I para los programas de posgrados de la Universidad del Magdalena".

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante el Acuerdo Superior N° 016 de 2023, Resolución Rectoral N° 858 de 2025, Resolución Rectoral N° 499 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el principio de autonomía universitaria garantiza a las instituciones de educación superior, entre otros, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión, e ingreso a sus programas académicos.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades académicas de los programas de posgrado se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario semestral.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico-administrativas de directivos, docentes y estudiantes y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el período académico 2027- I.

Que en el Artículo 4 del Acuerdo Académico Nº 11 del 12 de mayo de 2026, el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que, en coordinación con la Dirección del Centro de Posgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los programas de posgrados de la Universidad del Magdalena.

Que, para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales de las Facultades y del Centro de Posgrados y Formación Continua se requiere fijar las fechas para el cumplimiento del proceso de inscripción, publicación de liquidación de matrículas, inicio de clases, publicación de calificaciones y finalización de semestre para el periodo académico 2027-I en los programas posgrados.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Académico correspondiente al período académico 2027-I para los programas de posgrado de la Universidad del Magdalena, aplicable a estudiantes nuevos y antiguos, aspirantes a reintegro, aspirantes mediante el Plan Académico de Validación por Competencias (PAVC) y aspirantes a la Beca Sierra Nevada, de conformidad con las actividades y fechas establecidas en las siguientes tablas, las cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Tabla No. 1 Calendario Académico para estudiantes nuevos en el semestre 2027-I

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Pago de derecho de inscripción en bancos	Desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 22 de enero de 2027
Realización de entrevistas	Semana del 25 al 29 de enero de 2027
Publicación liquidación de matrículas ordinarias	Del 1 de febrero al 5 de marzo de 2027
Iniciación de clases	Semana del 8 al 12 de marzo de 2027
Fecha límite de publicación de calificaciones	Hasta el 23 de julio de 2027

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Finalización de semestre	Hasta el 30 de julio de 2027

Tabla No. 2 Calendario Académico para estudiantes antiguos en el semestre 2027-I

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Publicación liquidación de Matriculas Ordinarias	Del 12 de enero al 19 de febrero de 2027
Iniciación de Clases	Semana del 15 al 19 de febrero de 2027
Fecha Límite de publicación de Calificaciones	Hasta el 25 de junio de 2027
finalización de Semestre	Hasta el 30 de junio de 2027

Tabla No. 3 Calendario Académico para aspirantes de reintegro en el semestre 2027-I

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Pago de derecho de reintegro en bancos	Desde el 26 de octubre de 2027 hasta el 21 de enero de 2027
Legalización del proceso de reintegro	Hasta el 22 de enero de 2027
Respuesta del consejo de programa a solicitud de reintegro	Semana del 25 al 29 de enero de 2027
Matriculas ordinarias	Del 01 al 15 de febrero de 2027
Iniciación de clases	Semana del 15 al 19 de febrero de 2027
Fecha límite de publicación de calificaciones	Hasta el 25 de junio de 2027
Finalización de semestre	Hasta el 30 de junio de 2027

Tabla No. 4 Calendario Académico para aspirantes por PAVC en el semestre 2027-I

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Pago de Derecho de Inscripción en Bancos	Desde el 26 de octubre de 2027 hasta el 26 de febrero de 2027
Diligencia de Formulario bajo la modalidad de Plan académico de validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes	Hasta el 01 de marzo de 2027
Recepción de Documentos	Hasta el 5 de marzo de 2027

Tabla No. 5 Calendario Académico para aspirantes Beca Sierra Nevada en el semestre 2027-I

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Publicación de Convocatoria	A partir del 26 de octubre de 2027
Pago de Derecho de Inscripción en Bancos	Hasta el 22 de enero de 2027
Diligenciamiento de formulario	Hasta el 01 de febrero de 2027
Recepción de documentos para aplicar a la Beca Sierra Nevada enviados al Consejo Académico	Hasta el 12 de febrero de 2027
Evaluación de las solicitudes por el Comité Técnico	Entre el 15 y 17 de febrero de 2027
Entrevista a los postulantes	Semana del 22 al 26 de febrero de 2027
Publicación de seleccionados	Del 01 al 03 de marzo de 2027
Inicio de Clases	Semana del 8 al 12 de marzo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la inscripción, el aspirante solo adquiere el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas académicas y lo reglado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico publicará un instructivo donde se especifican los requisitos, el término legal, las modalidades de inscripción, la oferta de programas, el proceso de inscripción y la documentación que se requiere para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2027_I para los programas de posgrados.

ARTÍCULO CUARTO: Los decanos de las facultades deberán enviar al Centro de Posgrados y Formación Continua la propuesta de calendario académico para la Especialización Médico-quirúrgica y los programas de Doctorado. Posteriormente, esta propuesta será remitida a la Vicerrectoría Académica para su correspondiente expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Este calendario no será aplicable a los programas ofertados en red o en Convenio con otras instituciones.

ARTÍCULO SEXTO: Las fechas establecidas en el presente Calendario Académico podrán ser modificadas cuando circunstancias académicas o administrativas debidamente justificadas así lo requieran. Las modificaciones deberán adoptarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente y comunicarse oportunamente a los interesados a través de los canales institucionales.

ARTICULO SÉPTIMO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LEYNIN CAAMAÑO ROCHA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Gpenas- Contratista CPF
Revisado por: Sburgos- Directora CPF
Revisado por: EGutiérrez- P.E. Responsable GAR
Aprobó: MMeyer – Asesora Externa VAC
Aprobó: ACastro – P.E. VAC